



PROCESO:	EXONERACIÓN DE C.A. - SEGUIDO
DEMANDANTE	JUAN DE DIOS RODELO LUNA CC 8.671.362
DEMANDADO	JEFFERSON RODELO TORRES CC 1.001.861.218
RADICACIÓN	08758 31 84 001 2006 00014 00

Informe Secretarial: a su despacho el proceso de la referencia dentro del cual corresponde ordenar la prueba de oficio por la que fue suspendida la audiencia inicial. Sírvasse proveer.
Soledad, junio 26 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO.

Junio veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y estudiado el expediente contentivo del proceso; en vista de los hechos relatados por la demandada en la contestación de la demanda y en el interrogatorio a la parte efectuado en la audiencia inicial, antes de continuar con la diligencia, ordenará este despacho que el joven JEFFERSON RODELO TORRES sea valorado en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a las luces del artículo 169 del C.G.P., el cual faculta al juez para decretar pruebas de oficio *“cuando sean útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes”*.

Para ello, se realizará la prueba No. 7, denominada *“PERICIAS PSIQUIÁTRICAS O PSICOLÓGICAS FORENSES CON FINES DE REGLAMENTACIÓN DE VISITAS Y REGULACIÓN DE ALIMENTOS”* con el fin de determinar la capacidad para valerse por sí mismo del joven JEFFERSON RODELO TORRES.

En mérito de lo expuesto, se:

RESUELVE:

ÚNICO: Requerir al Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Barranquilla para que, en el término de la distancia, practique la valoración psiquiátrica o psicológica forenses con fines de reglamentación de visitas y regulación de alimentos al joven JEFFERSON RODELO TORRES, identificado con la C.C. No. 1.001.861.218 a fin de establecer la capacidad para valerse por sí mismo. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad
Edificio Palacio de Justicia
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso
Soledad – Atlántico

j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 29 de JUNIO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 103 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ